



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 27 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 17934/2024, en el cual obra la propuesta del Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N° 8/2011 y el Plan de Estudios OCD N° 25/2024 de la carrera Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67, inciso J, de la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 13/2003 establece: *“La propuesta de un nuevo Plan de Estudios, debe especificar las equivalencias de formación entre ciclos y/o trayectos y/o cursos, con los de Planes anteriores, que contemple la transición de estudiantes al Plan de Estudio que se propone”*.

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 25/2024 y su rectificatoria, OCD N.º 27/2025, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Bromatología que otorga el título de Bromatólogo/a, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la puesta en marcha del citado Plan de Estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios OCD N.º 8/2011 de la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales (FICES).

Que la articulación entre ambos planes debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición, que contemple tres aspectos centrales, a saber: a) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD N.º 8/2011; b) Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares entre los Planes de Estudios OCD N.º 8/2011 y el Plan de Estudios OCD N.º 25/2024 y su rectificatoria OCD N.º 27/2025; c) Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de ambos Planes de Estudios.

Que la implementación del Plan de Transición facilita la asimilación de estudiantes de un Plan de Estudios a otro, garantizando su avance sin perjuicio por los cambios introducidos en el nuevo Plan.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, emite la normativa OCD N.º 26/2024, mediante la cual se aprueba el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N.º 8/2011 y el Plan de Estudios OCD N.º 25/2024 y su rectificatoria OCD N.º 27/2025.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el Informe Académico realizado por la Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado, en su sesión del 12 de marzo de 2026, aconseja ratificar la OCD N.º 26/2024 del Plan de Transición de la carrera Bromatología.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 17 de marzo de 2026, resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA ratificando la OCD N.º 26/2024, mediante la cual se aprueba el Régimen de Transición para la carrera mencionada.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 26/2024 que establece el Régimen de Transición entre los Planes de Estudios OCD N.º 8/2011 y OCD N.º 25/2024 y su rectificatoria OCD N.º 27/2025, de la carrera Bromatología, que otorga el título de Bromatólogo/a, a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas